

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****DEZA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 6 de marzo de 2013 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2012, del Presupuesto 2012, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2	227.99	17.894,70

  

Estado de Ingresos		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8	87	17.894,70

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Deza, 10 de abril de 2013.– El Alcalde-Presidente, Juan Ramiro Vicioso González. 1191

BOPSO-51-06052013